



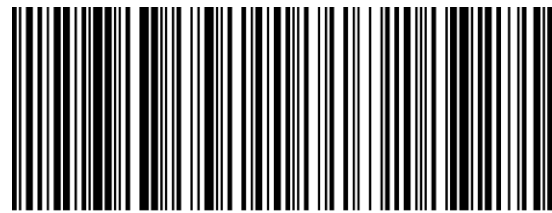
**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA**  
Secretario de Gobierno

**LIC. RAÚL SERRET LARA**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2026\_mar\_31\_alc2\_13

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02 (Atención a Avisos  
Judiciales, Convocatorias y Hemeroteca)

+52 (771) 489-17-54 (Atención a Municipios)

+52 (771) 489-17-62 (Atención a Dependencias)

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/poficialhgo

@poficialhgo

## SUMARIO

## Contenido

Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa Dif Pilares, para el ejercicio fiscal 2026.	3
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar, para el ejercicio fiscal 2026.	116
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para el ejercicio fiscal 2026.	216
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria en los primeros 1000 días y primera infancia, para el ejercicio fiscal 2026.	263
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, para el ejercicio fiscal 2026.	322
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, para el ejercicio fiscal 2026.	372
Poder Ejecutivo. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Reglas de Operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para el ejercicio fiscal 2026.	529



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el 25 de septiembre de 2015, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Asamblea General, aprobó la Agenda titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, de la cual los Estados Unidos Mexicanos forman parte como Estado Miembro; misma que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, destacando el Objetivo 10, Reducción de las Desigualdades, cuyo principio rector es “no dejar a nadie atrás”. Este objetivo insta a los Estados a implementar políticas sociales y económicas que atiendan prioritariamente las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas, garantizando sus derechos sin distinción alguna.

**SEGUNDO.** Que los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, prohíben toda forma de discriminación y reconocen la obligación ineludible del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad e interdependencia.

**TERCERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, dispone que toda persona tiene derecho a la educación, la cual será impartida por el Estado, estableciendo que esta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Asimismo, en relación con el artículo 4°, mandata que en todas las decisiones del Estado se velará por el Interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus derechos a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

En congruencia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, específicamente el Eje General “Desarrollo con bienestar y humanismo”, establece como prioridad la reducción de las brechas de desigualdad y la atención preferente a grupos en situación de vulnerabilidad mediante un enfoque territorial y comunitario.

**CUARTO.** Que el artículo 134, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, en relación con la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos del Ramo General 33 tienen como fin fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero, seguridad pública, programas alimentarios y de asistencia social.

**QUINTO.** Que la Ley General de Educación, en su artículo 5, establece que toda persona tiene derecho a la educación, siendo esta un medio fundamental para adquirir conocimientos y capacidades que permitan el desarrollo personal y profesional, contribuyendo así al bienestar colectivo y a la transformación positiva de la sociedad.

**SEXTO.** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026) establece como objetivo contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. En su Capítulo 5, numeral 2, contempla el Programa DIF Pilares, cuyo propósito es promover la formación



y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que fortalezcan la cohesión y el tejido social. En ese contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo emite las presentes Reglas de Operación a efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos de la EIASADC y ejecutar el Programa DIF Pilares.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con los artículos 4 y 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo es un organismo descentralizado no sectorizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con instituciones públicas, privadas y la sociedad en general. Asimismo, los artículos 2, fracción II, y 7, fracción I, del citado ordenamiento establecen que la asistencia social comprende el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en estado de necesidad o vulnerabilidad, siendo sujetos prioritarios de dicha asistencia, entre otros, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo.

**OCTAVO.** Que el Programa DIF Pilares se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de enero de 2023, en el Acuerdo General 2 "Para el Bienestar del Pueblo", en su objetivo 2.11 "Bienestar de las niñas, niños y adolescentes": Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes al desarrollo integral y prosperidad, educación, protección, participación y vida libre de violencia. Particularmente el numeral 2.11.1: "Garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud, educación, seguridad social, alimentación y nutrición", en su línea de acción 2.11.1.4: "Ofrecer servicios y espacios de educación focalizados a adolescentes o quienes pertenezcan a grupos vulnerables".

Aunado a ello, se encuentra alineado al Programa Institucional de Desarrollo 2023-2028 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a su Acuerdo 3 Formación para Todas y Todos, en su objetivo Institucional 3. Coadyuvar a la disminución del rezago educativo en el Estado de Hidalgo, a través de la oferta de servicios educativos y formativos de calidad, que aporten las herramientas y habilidades demandadas en una sociedad vanguardista.

**NOVENO.** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, como institución rectora de la asistencia social en la Entidad, requiere emitir Reglas de Operación que regulen la participación y corresponsabilidad de las instancias federales, estatales y municipales, así como de las personas beneficiarias, en la ejecución del Programa DIF Pilares, a fin de garantizar los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia y adecuada aplicación de los recursos públicos.

En mérito de lo antes expuesto, hemos tenido a bien aprobar y expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

### **1. Introducción**



De acuerdo al INEGI en su Censo de Población y Vivienda 2020 la población total en Hidalgo es de 3,0820841 personas. De los cuales el 48.1% hombres y 51.9% mujeres.

En comparación al año 2019, la población en Hidalgo creció un 15%. Este crecimiento tiene aspectos positivos para el desarrollo de la sociedad, pero también tiene efectos negativos como el crecimiento de hechos sociales que vulneran el desarrollo de la sociedad por ser fenómenos que frenan el crecimiento económico, impiden la movilidad social, generan desigualdad y deterioran la calidad de vida. Por ello, es importante mencionar que el porcentaje de mujeres que fueron víctimas de violencia a lo largo de su vida osciló entre 68.3 %. Dato que indica que casi cuatro de cada diez mujeres que han vivido violencia en la escuela o con la pareja y tres de cada diez en el trabajo, la comunidad o la familia, contaron por primera vez sus experiencias durante el proceso de levantamiento de la ENDIREH 2021. Lo que hace centrar la atención no sólo en los casos de violencia, sino en la prevención de dicha situación, con una adecuada percepción de los valores universales serán capaces de guiarse hacia fines positivos con un proyecto de vida claro y firme, pudiendo estar así en condiciones de disminuir los índices de problemáticas sociales tan preocupantes como el acoso y deserción escolar, las conductas autodestructivas, el embarazo adolescente, el abuso y la explotación sexual e incluso las adicciones, entre otros.

Por otro lado, y de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Zona Metropolitana de Pachuca cuenta con 665,929 personas, de las cuales 52% son mujeres y 48% hombres. Del total, 78% tienen 15 años o más. El 13.9% de los nacimientos corresponden a madres menores de 20 años, fenómeno que limita el desarrollo personal y profesional de muchas jóvenes, restringiendo sus oportunidades de capacitación y autonomía económica.

En el ámbito económico, la población ocupada el 70.7% labora en condiciones de informalidad, lo que refleja precariedad en el empleo, inestabilidad en los ingresos y limitaciones para el acceso a seguridad social. Asimismo, el desconocimiento sobre la existencia de servicios institucionales de capacitación constituye una barrera adicional para el desarrollo de capacidades individuales y comunitarias.

La percepción de inseguridad es un factor clave, con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI (2024) revelando que la percepción de inseguridad en Pachuca de Soto aumentó el 47.5% en 2024- paralelamente. La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG-2023) del INEGI subraya una profunda desconfianza hacia las instituciones con un 85.7% de la población de Hidalgo percibiéndola corrupción como una práctica muy frecuente o frecuente con la policía. Esta percepción de ineficacia y corrupción alimenta el descontento y la frustración ciudadana, lo que, en ausencia de canales efectivos para la resolución de problemas y la rendición de cuentas, puede derivar en conflictos sociales y actos de violencia. La combinación de una percepción de inseguridad creciente, la falta de confianza en las instituciones encargadas de la seguridad y justicia hace indispensable promover acciones que restauren la confianza y promuevan un ambiente de paz y legalidad. En materia de salud pública, existe un aumento preocupante de enfermedades físicas y mentales, lo que genera una creciente crisis en el sistema de salud. En cuanto a la salud mental, el Gobierno del Estado de Hidalgo ha reportado que, en 2020, 38,551 personas en la entidad presentaban algún problema o condición mental, y la Secretaría de Salud ha identificado la ansiedad (52.8%) y la depresión (25.1%) como las condiciones más prevalentes atendidas en el sistema de salud de la región (Gobierno de Hidalgo, 2024) Estos trastornos no solo impactan el bienestar individual, sino que también merman la productividad y sobrecargan los servicios de salud. Paralelamente, las



enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares, continúan siendo una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en Hidalgo, con más de 38 mil hidalguenses padeciendo una o varias de estas enfermedades (Secretaría de Salud de Hidalgo, 2023). La falta de una atención preventiva efectiva y la adherencia a tratamientos se ven obstaculizadas por las condiciones socioculturales adversas. La suma de estos factores compromete significativamente la calidad de vida de los ciudadanos. En el ámbito cultural, el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Cultura, ha reconocido la importancia de preservar el patrimonio cultural inmaterial, impulsando programas y eventos que buscan rescatar y difundir las tradiciones locales, como festivales de música y danza folclórica o ferias artesanales. Sin embargo, la escala del problema requiere de esfuerzos más integrales y sostenibles. La falta de espacios y oportunidades para la práctica y transmisión intergeneracional de estas costumbres acelera su desaparición. Cuando los individuos no se identifican con un patrimonio cultural compartido, se debilita su conexión con el lugar y son su comunidad, generando apatía, desinterés por la participación cívica y un bajo sentido de pertenencia, esto no solo afecta la identidad individual, sino que también dificulta la construcción de proyectos colectivos y el desarrollo de iniciativas que benefician a la comunidad en su conjunto, evidenciando la necesidad de invertir en las políticas de PILARES a través de sus programas que ofrecen una red de servicios de la salud, educación, cultura, deporte y economía orientados a la participación y bienestar de la ciudadanía.

El Sistema DIF Hidalgo, se suma a la función formadora de la familia a través del Programa DIF Pilares que ofrece una red de servicios a la comunidad para mejorar el bienestar psicoeducativo, cultural y económico de la población hidalguense a través de los Centros DIF PILARES y el Programa Desarrollo de Habilidades en PILARES, beneficiando a grupos prioritarios del Estado de Hidalgo.

Los Centros DIF PILARES constituyen un espacio esencial para la capacitación, el autoempleo, el acceso a la cultura, el deporte y la promoción del bienestar social, desempeñando un papel clave en la construcción de comunidades más resilientes y con mayores oportunidades de desarrollo, se aplica a través de su oferta de actividades formativas, recreativas y de fomento a la participación ciudadana, contribuye a la reducción de desigualdades y al fortalecimiento del tejido social, en congruencia con los compromisos nacionales orientados al impulso del deporte comunitario, la cultura y la formación integral de la población.

En este contexto, el programa se alinea con los objetivos sectoriales nacionales e internacionales, incluyendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente en las áreas de educación de calidad, trabajo decente, reducción de desigualdades y fin de la pobreza. Asimismo, se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, particularmente con el Eje General “Desarrollo con bienestar y humanismo”, el cual establece como prioridades la reducción de brechas de desigualdad, la atención preferente a grupos en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo humano con enfoque territorial y comunitario. De manera específica, el programa contribuye a los objetivos orientados a garantizar el derecho a la educación, promover el acceso al trabajo digno y fortalecer la cohesión social mediante políticas públicas integrales de base comunitaria.

De igual forma, guarda congruencia con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, en particular con el Objetivo Prioritario 1: Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población y el Objetivo Prioritario 4: Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población, al incidir en los determinantes



sociales de la salud educación, empleo, cohesión comunitaria y prevención social mediante acciones formativas y comunitarias que fortalecen el bienestar integral y la calidad de vida.

Las presentes Reglas de Operación serán vigentes desde el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

## 2. Antecedentes

Como parte de los servicios básicos de salud en materia de asistencia social establecidos en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, este programa busca mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares. De este modo, los CDC o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares, fortalecerán los procesos de organización y participación ciudadana, mediante una red de servicios que promuevan el desarrollo, la cohesión social y entornos seguros propicios para el bienestar comunitario.

Con el objetivo de continuar con programas a favor de la población hidalguense para este año 2026, las presentes reglas de operación contarán con tres apartados: Apartado 1 “Desarrollo de Habilidades en PILARES”, Apartado 2 “DIFH PILARES Morelos” y en el Apartado 3 “DIF PILARES Hidalgo” unificados para denominarlo como Programa DIF Pilares. A continuación, se hace una descripción general de antecedentes por apartado.

**Apartado 1** “El Proyecto “Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo” (1994). El proyecto “Salud Sexual y Reproductiva” (1999 ) y El proyecto “Familias que Aprenden” (2005) se homologan y en 2018 se fusionan para crear el Proyecto Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es la prevención de riesgos psicosociales en la infancia y adolescencia, fortaleciendo sus habilidades para la vida; derivado de la operatividad y la necesidad de incluir a población vulnerable en otras etapas de su vida, a partir del año 2025, los Centros de Prevención y Atención a Menores en Riesgo (PAMAR), cambian de nombre a Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). Por lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2026, la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, cambia su nombre a Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES.

**Apartado 2** “El DIFH PILARES Morelos”, anteriormente denominado Centro de Desarrollo Comunitario Urbano, tiene su origen en la creación de la Casa de la Mujer Hidalguense en el año 1958, iniciativa orientada a la atención y fortalecimiento de las mujeres y sus familias. Con el propósito de favorecer la incorporación de las mujeres al desarrollo social y comunitario.

A partir del ejercicio 2025, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), comenzó a operar en la entidad el Programa DIFH PILARES Morelos, adoptando el entonces Centro de Desarrollo Comunitario Urbano la denominación de Centro DIFH PILARES Morelos.

**Apartado 3** “DIF PILARES Hidalgo”, del Modelo Espacio Adolescente, cuenta con un marco de referencia internacional, nacional y la propia experiencia de trabajo realizado desde el Sistema DIF Hidalgo. La Casa de las y los Adolescentes del Estado de Hidalgo fue inaugurada el 29 de marzo de 2016 con el objetivo de ser un espacio donde las y los jóvenes de 12 a 18 años 11 meses cumplidos realicen actividades-bajo un modelo de atención integral que fortalezcan sus capacidades y propicien su desarrollo personal en todos los contextos sociales donde se desenvuelven, fomentando un estilo de vida saludable. En enero de 2024, fue renombrado Centro de Expresión



Juvenil (CEJU) sin embargo, en enero 2025 se puso en marcha su restructuración a “PILARES DIF HIDALGO”, enfocado a proporcionar sus servicios de manera no integral con alcance para la población de todos los rangos de edad.

Logrando ofrecer en los Centros PILARES una red de servicios más amplia con mayores oportunidades para mejorar el bienestar de la población del Estado de Hidalgo, promoviendo, el desarrollo personal y colectivo de la población, especialmente de aquellos sectores en situación de vulnerabilidad.”

### 3. Glosario de términos

Para los efectos de los presentes lineamientos, se entiende por:

1. **Acciones transversales:** Enfoques que se integran en todos los programas y proyectos;
2. **Apoyo educativo y de formación:** Cursos y talleres para el acceso a la educación y el fortalecimiento de competencias;
3. **Bachillerato:** Formación educativa útil para continuar con el nivel superior, pero la gran diferencia es que las materias tienen un enfoque práctico, pues los estudiantes se especializan en distintas áreas, obteniendo una mayor preparación para el trabajo;
4. **Beca PILARES:** Apoyo económico procedente del fondo de la administración pública estatal concedida a la población objetivo en la modalidad intramuro: niñas, niños y adolescentes;
5. **Capacitación en oficios y habilidades laborales:** Programas de formación para mejorar las oportunidades de empleo;
6. **Centro DIFH PILARES Morelos:** Espacio físico de atención comunitaria ubicado en el municipio de Pachuca de Soto, en el cual se ejecutan las acciones, cursos, talleres y servicios;
7. **Centro PILARES:** Inmueble o lugar donde se aplica el Programa DIF Pilares Desarrollo de Habilidades en PILARES;
8. **Certificación:** Proceso para solicitar ser evaluado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo, ICATHI y obtener el Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional, avalado por la SEP Federal;
9. **Ciberescuela:** área de PILARES donde se certifican los estudios de Primaria, Secundaria y Bachillerato;
10. **Cobertura territorial:** Ámbito geográfico de intervención del Programa, correspondiente al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo;
11. **Contratos de Comodato:** Documento que firman autoridades estatales y municipales con relación a equipo y mobiliario otorgado al municipio para ejecutar el programa de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES;
12. **Convenio de Colaboración:** Acuerdo formal entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo e instituciones públicas o privadas para trabajar juntas en la consecución del Programa DIF Pilares;
13. **Convenios de colaboración:** Acuerdos formales entre distintas instituciones, públicas o privadas;
14. **Coordinación interinstitucional:** Colaboración entre diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales;
15. **Coordinación de Pilares DIF Hidalgo:** Se refiere a la Coordinación Administrativa del centro “Pilares DIF Hidalgo”;
16. **Criterios de elegibilidad:** Requisitos específicos que determinan quiénes pueden ser beneficiarios;
17. **Cuotas de recuperación:** Cargos a cubrir para participar en los cursos y servicios;
18. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;



19. **Derechos Humanos:** Conjunto de derechos inherentes a todas las personas;
20. **Desarrollo comunitario:** Proceso para mejorar la calidad de vida de las personas en una comunidad;
21. **Desarrollo de Habilidades en PILARES:** Apartado 1 “Desarrollo de Habilidades PILARES”;
22. **Diagnóstico de Necesidades: Proceso de recopilación y análisis de información del** contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros;
23. **DIFH Pilares Morelos:** Apartado 2 “DIFH Pilares Morelos”;
24. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
25. **Extramuro:** Modalidad de trabajo en planteles educativos;
26. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social;
27. **Focalización:** Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente;
28. **Gastos de operación:** Recursos destinados directamente a la operación de las acciones sustantivas del Programa DIF Pilares, incluyendo los insumos, materiales y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable;
29. **Habilidades para la vida:** Conjunto de capacidades que contribuyen a mantener un estado de bienestar, expresando a través de un comportamiento adaptativo en su interacción con los demás, su cultura y medio. Comprende habilidades afectivas, de pensamiento y sociales;
30. **ICATHI:** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo;
31. **IHEA:** Instituto Hidalguense de Educación para Adultos;
32. **Inclusión y accesibilidad:** Acciones que buscan garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, condiciones o situación social, tengan acceso;
33. **Instructores:** Personal adscrito a ICATHI o personas de la sociedad civil que proporcionan cursos de capacitación para el trabajo en las instalaciones del centro “Pilares DIF Hidalgo”;
34. **Intramuro:** Modalidad de trabajo con los usuarios que asisten a los Centros PILARES;
35. **MDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
36. **Métodos de selección de beneficiarios:** Procedimiento para seleccionar a las personas beneficiarias;
37. **MEV:** Modelo de Educación para la Vida;
38. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible;
39. **Padrón de beneficiarios:** Registro administrativo que concentra la información de las personas atendidas por el Programa, conforme a la normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales;
40. **Personas Beneficiarias:** Personas que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y reciben servicios del Programa DIF Pilares;
41. **Personas Servidoras Públicas:** Personas que desempeñe un empleo, cargo o comisión con nivel jerárquico en el SDIFH y/o en el SMDIF;
42. **Pilares DIF Hidalgo:** Apartado 3 “Pilares DIF Hidalgo”;
43. **PILARES:** Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes;
44. **Población beneficiaria:** Las y los adolescentes que asisten a la “PILARES DIF Hidalgo”;



- 45. Población Beneficiaria:** Personas con un rango de edad de 6 a 99 años que sean atendidos en los Centros PILARES pertenecientes al Sistema DIF Hidalgo, así como a los Municipales;
- 46. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- 47. Población objetivo:** Segmento específico de la población potencial que se programa atender durante el ejercicio fiscal, conforme a la capacidad instalada y presupuesto autorizado;
- 48. Población potencial:** Conjunto de personas que presentan la problemática social que el Programa busca atender dentro del área de cobertura;
- 49. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;
- 50. Programa DIF Pilares:** Programa social de carácter federal que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través de fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares;
- 51. Psicoeducativo:** Herramienta para el bienestar emocional, ofreciendo un espacio de aprendizaje, reflexión y desarrollo de habilidades que contribuyen a una mejor calidad de vida;
- 52. Reconocimiento:** Documento que reconoce la culminación satisfactoria del curso, acreditado y otorgado por el Centro DIFH PILARES Morelos;
- 53. Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.
- 54. Riesgos Psicosociales:** Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares y sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la posibilidad de que una persona inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan su desarrollo integral;
- 55. SDIFH o SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- 56. SEPH:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo;
- 56. Servicios del Pilares DIF Hidalgo:** Cursos, Talleres y demás actividades ofertadas;
- 57. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios;
- 58. SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia;
- 59. Sistema DIF Hidalgo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- 60. SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 61. SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 62. Supervisión y evaluación:** Proceso para monitorear y medir el desempeño de los servicios otorgados en el programa;
- 63. Talleres de acondicionamiento físico:** Ejercicios y actividades para la mejora de la condición física, la salud y fortalecimiento del cuerpo;
- 64. Talleres de actividades culturales:** Actividades para fomentar la apreciación, comprensión y participación en diversas expresiones artísticas y culturales;
- 65. Talleres para el emprendimiento:** Espacios donde se imparten conocimientos y herramientas para fomentar la cultura emprendedora;



**66. Temáticas:** Consideraciones teóricas fundamentadas en el marco normativo por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, donde se sustenta el programa de Desarrollo de Habilidades en PILARES; y

**67. Usuarios:** Niñas, niños y/o adolescentes atendidos en modalidad Intramuro.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

#### **4. Objetivo General**

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

### **APARTADO 1. DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES**

#### **4.1 Objetivos específicos**

**4.1.1** Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias;

**4.1.2** Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad;

**4.1.3** Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad;

**4.1.4** Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación;

**4.1.5** Otorgar Talleres Extramuro en Centros Educativos;

**4.1.6** Otorgar Talleres Psicoeducativos en Centros PILARES;

**4.1.7** Otorgar Beca PILARES a Niñas, Niños y Adolescentes que participen en los talleres Psicoeducativos;

**4.1.8** Impartir Talleres para el Emprendimiento;

**4.1.9** Impartir Talleres de Acondicionamiento Físico; e

**4.1.10** Impartir Talleres de Actividades Culturales.

#### **5. Cobertura**

Desarrollo de Habilidades en PILARES contempla su implementación en los 84 municipios del Estado de Hidalgo. La intervención se desarrolla en colonias, localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) que presentan condiciones de rezago social y vulnerabilidad, conforme a información oficial vigente.

#### **6. Población y focalización**

##### **6.1 Población potencial**

2,844,652 de todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Hidalgo, operados por el SEDIF o SMDIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.

##### **6.2 Población objetivo**

12,603 de todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Hidalgo, operados por el SEDIF o SMDIF, así como por instituciones públicas



o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

### **6.3 Criterios de focalización**

Desarrollo de Habilidades en PILARES orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los Centros puede generar un mayor impacto:

**6.3.1** Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos; y

**6.3.2** Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

### **6.4 Requisitos de selección de beneficiarios**

#### **6.4.1 Modalidad Intramuro**

**6.4.1.1** Población en general de 18 a 99 años, interesada en tomar uno o más talleres en la modalidad intramuro, deberá entregar:

**6.4.1.1.1** Copia de CURP certificada y validada; y

**6.4.1.1.2** Copia legible de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.

**6.4.1.2** Para el ingreso al Centro PILARES de niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, se solicitará que la madre, padre o persona que ejerce la tutela, presente la siguiente documentación:

**6.4.1.2.1** De la niña, niño y/o adolescente: CURP actualizada, certificada y verificada; y

**6.4.1.2.2** De la madre, padre o persona que ejerce la tutela: Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte) y comprobante de domicilio (servicio de electricidad, recibo de agua) máximo con tres meses de antigüedad; o bien, constancia de radicación expedida por el ayuntamiento.

#### **6.4.2 Modalidad Extramuro**

A fin de que la población escolar de planteles oficiales reciba talleres preventivos en modalidad extramuro, las autoridades educativas proporcionarán:

**6.4.2.1** Niñas, niños y adolescentes: Lista de asistencia del periodo escolar vigente, en el formato emitido por el área de Desarrollo de Habilidades en PILARES, el cual incluye nombre completo y Clave única de registro de población (CURP actualizada, certificada y verificada). Dicho formato deberá ser firmado y sellado por la institución educativa;

**6.4.2.2** Personal docente: Lista de asistencia en el formato emitido por el área de Desarrollo de Habilidades en PILARES, el cual incluye nombre completo, Clave única de registro de población (CURP actualizada, certificada y verificada) o fecha y estado de nacimiento. Dicho formato deberá ser firmado y sellado por la institución educativa;

y

**6.4.2.3** Madres, padres y/o persona que ejerce la tutela: Lista de asistencia, en el formato emitido por el área de Desarrollo de Habilidades en PILARES, el cual incluye nombre completo, Clave única de registro de población (CURP actualizada, certificada y verificada) o fecha y estado de nacimiento. Dicho formato deberá ser firmado y sellado por la institución educativa.

### **6.5 Métodos de selección de beneficiarios**

**6.5.1** Procedimiento de selección para talleres Extramuro:



**6.5.1.1** Oficio de petición emitido por la institución educativa interesada en recibir los talleres preventivos en primarias, secundarias y bachilleratos del Estado de Hidalgo.

**6.5.2** Procedimiento de selección para talleres Intramuro:

Para la admisión a los Centros PILARES, la persona encargada del Centro PILARES realizará el siguiente proceso:

**6.5.2.1** Recibir, del interesado o de las madres, padres o personas que ejercen la tutela, en el evento de ser niños, niñas o adolescentes, la solicitud de ingreso de manera verbal y escrita;

**6.5.2.2** Verificar que el posible usuario se encuentre en el rango de edad establecido, cuando se trate de niñas, niños o adolescentes;

**6.5.2.3** Explicar a la persona solicitante los objetivos de Desarrollo de Habilidades en PILARES;

**6.5.2.4** Solicitar al interesado o cuando se trate de niños, niñas o adolescentes a la madre, padre o persona que ejerce la tutela firmar la Carta de Consentimiento Informado;

**6.5.2.5** Solicitar al interesado o cuando se trate de niños, niñas o adolescentes a la madre, padre, persona que ejerce la tutela y a la niña, niño o adolescente, firmar el reglamento de Centros PILARES;

**6.5.2.6** Informar al interesado o cuando se trate de niños, niñas o adolescentes a madre, padre o persona que ejerce la tutela, los días y horarios que la persona beneficiaria deberá acudir al Centro PILARES con la finalidad de fortalecer sus habilidades para la vida y aplicarlas en sus relaciones interpersonales;

**6.5.2.7** Integrar el expediente personal de cada usuario PILARES;

**6.5.2.8** Anotar el folio del expediente en el Registro de Altas y Bajas; y

**6.5.2.9** Proporcionar información sobre los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, conforme a las presentes reglas de operación.

## **7. Características de los apoyos**

Los servicios que ofrece Desarrollo de Habilidades en PILARES se detallan a continuación de forma enunciativa, no limitativa, pudiendo realizarse ajustes conforme a la demanda y necesidades de la población:

### **7.1 Tipo de apoyo**

#### **7.1.1 Talleres Extramuro en Centros Educativos:**

**7.1.1.1 Talleres:** Descubriendo mi Potencial, Soy más Fuerte que la Ansiedad, Hablemos sobre Adicciones, Manejo de Emociones ante la Adversidad, Construyendo la Fortaleza Emocional, Conceptos Básicos de Sexualidad; dirigidos a niñas, niños y adolescentes en escuelas de nivel primaria, secundaria y bachillerato;

**7.1.1.2 Talleres:** Cultivando un Entorno de Comprensión, Regulando el Estrés, Técnicas de Comunicación con respeto, Desarrolla tu fortaleza Mental y Emocional, Primeros Auxilios Psicológicos, Depresión, Educación Integral de la Sexualidad; dirigidos a personal docente;

**7.1.1.3. Talleres Unitarios:** Acompañar Mejor para una Crianza Consiente, No pierdas el Control, Prevención y Gestión de Conflictos, Educando con Amor y Respeto, Resiliencia: Transformando Adversidades en Oportunidades y Educación Sexual en 12 Pasos; dirigidos a madres, padres y personas que ejercen la tutela; y

**7.1.1.4.** Talleres en Centros PILARES.

#### **7.1.2. Talleres Intramuro PILARES:**

**7.1.2.1.** Talleres Psicoeducativos: Ofrecen a la población beneficiaria un espacio de aprendizaje, reflexión y desarrollo de habilidades que contribuyen a una mejor calidad de vida con diversas temáticas como: ¡Cuidando mi



Mundo Tecnológico!, Inteligencia Emocional, Conociendo mi Sexualidad, Medio Ambiente, Adicciones y Acoso Escolar;

**7.1.2.2.** Talleres para el Emprendimiento: Se imparten conocimientos y herramientas para fomentar la cultura emprendedora con diferentes actividades;

**7.1.2.3.** Taller de Acondicionamiento Físico: Se realizan ejercicios y actividades que propicien la mejora de la condición física, la salud y fortalecimiento del cuerpo mediante diferentes actividades;

**7.1.2.4.** Taller de Actividades Culturales: Con diversas actividades que fomentan la cultura;

**7.1.2.5** Talleres de Crianza Positiva: propician el fortalecimiento de habilidades para la vida; están dirigidos a madres, padres, persona que ejerce la tutela y docentes; y

**7.1.2.6** Apoyo de ferias interactivas para promoción y difusión de Desarrollo de Habilidades en PILARES.

### **7.1.3 Beca PILARES:**

Apoyo a niñas, niños y adolescentes, usuarias(os) de los Centros PILARES, conforme a los criterios señalados en las presentes reglas de operación en el apartado 12.1.6.

### **7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

Los servicios proporcionados en la modalidad intramuro, se otorgan bajo diferentes esquemas de periodicidad, ajustándose a las necesidades de la población y al principio de anualidad presupuestaria. La asignación de talleres y demás servicios, serán:

**7.2.1** Los talleres en la modalidad intramuro "PILARES", dirigidas a niñas, niños y adolescentes, divididas en 4 trimestres al año con las temáticas y actividades correspondientes a cada trimestre y de acuerdo al cronograma de actividades mensual reportado por Centro PILARES. Los beneficiarios podrán participar en estas actividades 5 días a la semana, sin un límite de acceso, siempre que se encuentren dentro de la programación vigente;

**7.2.2** Los talleres dirigidos a población de 18 a 99 años, se otorgarán dependiendo de las solicitudes y necesidades específicas de los beneficiarios interesados. El acceso a estos servicios será ilimitado, permitiendo a los usuarios solicitarlos y participar en ellos cuantas veces lo requieran, conforme a la disponibilidad y lineamientos aplicables y de acuerdo al cronograma de actividades del Centro PILARES; y

**7.2.3.** Las Becas PILARES se otorgarán, de acuerdo a la suficiencia presupuestal de Desarrollo de Habilidades en PILARES.

Los servicios proporcionados en la modalidad extramuro, se otorgará dependiendo de las solicitudes y necesidades específicas de los interesados, de acuerdo a la suficiencia presupuestal de Desarrollo de Habilidades en PILARES.

### **7.3 Criterios de selección para los insumos**

Las características y atributos de los servicios que proporciona Desarrollo de Habilidades en PILARES se rigen y determinan a través de sus estrategias y líneas de acción, en apego a los principios de su política de calidad. Asimismo, los insumos y materiales que se adquieren para la prestación de los servicios y apoyos del programa cumplen con criterios de calidad, funcionalidad, pertinencia y seguridad, a fin de garantizar un aprendizaje efectivo y significativo en las distintas áreas de formación que se promueven.

Los materiales considerados como apoyos de Desarrollo de Habilidades en PILARES, se consideran adecuados al tipo de servicio que se brinda, cumplen con la normatividad aplicable y en todo momento se encuentran en



condiciones óptimas para su uso, priorizando su durabilidad, accesibilidad y correcto aprovechamiento por parte de las personas beneficiarias.

Para alcanzar las metas establecidas, se consideran los siguientes criterios:

#### **7.3.1 Pertinencia y alineación programática**

Los materiales que se adquieren corresponden directamente a los objetivos, contenidos y metodologías de cada curso o taller. Su selección se realiza con base en diagnósticos de necesidades previamente identificados y se vinculan con las líneas de acción y metas del programa. No se incorporan insumos que no estén vinculados con actividades formativas autorizadas.

#### **7.3.2 Calidad y especificaciones técnicas**

Los insumos adquiridos:

**7.3.2.1** Son nuevos, salvo casos debidamente justificados;

**7.3.2.2** Cumplen con estándares comerciales y normatividad aplicable;

**7.3.2.3** Poseen características técnicas acordes al uso previsto (resistencia, capacidad, tamaño, materiales adecuados, compatibilidad tecnológica, entre otros);

**7.3.2.4** Garantizan una vida útil razonable de acuerdo con su naturaleza y frecuencia de uso; y

**7.3.2.5** En el caso de equipamiento tecnológico (computadoras, proyectores y dispositivos digitales), se verifica que cuenten con especificaciones mínimas que permitan el adecuado desarrollo de actividades formativas y la correcta ejecución de herramientas digitales y software educativo.

#### **7.3.3 Seguridad y normatividad**

Los materiales utilizados no representan riesgos para las personas usuarias.

Se verifica que:

**7.3.3.1** No contengan componentes peligrosos o inadecuados;

**7.3.3.2** Cumplan con disposiciones de seguridad vigentes;

**7.3.3.3** Se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento; y

**7.3.3.4** Asimismo, el equipamiento cumple con criterios de seguridad estructural y eléctrica conforme a la normatividad aplicable y lineamientos de protección civil.

#### **7.3.4 Accesibilidad e inclusión**

Se incorporan criterios de accesibilidad en la selección de insumos cuando la naturaleza del servicio lo requiere (por ejemplo, material educativo), favoreciendo la inclusión de personas con discapacidad, personas adultas mayores y población en situación de vulnerabilidad.

#### **7.3.5 Cantidad suficiente y disponibilidad**



Los materiales se adquieren en cantidades suficientes para cubrir la demanda proyectada, garantizando la continuidad de los cursos y talleres. Se prevé la reposición oportuna de materiales consumibles y el reemplazo de aquellos que presenten desgaste.

### 7.3.6 Mantenimiento y control

El equipamiento recibe mantenimiento preventivo y correctivo cuando es necesario, asegurando su funcionamiento adecuado. Se lleva un control e inventario de los bienes duraderos, así como supervisión del uso responsable de los materiales, a fin de prolongar su vida útil y optimizar los recursos públicos.

## 8. Acciones transversales

Desarrollo de Habilidades en PILARES trabaja bajo un enfoque transversal que garantiza la integración de diversas perspectivas y la articulación con otros programas. Se promueve la convivencia y el aprendizaje mutuo entre personas de distintas edades, lo que permite a niñas, niños, adolescentes y jóvenes nutrirse de la experiencia de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, fortaleciendo así el tejido social y la cohesión comunitaria.

Asimismo, se reconocen y fortalecen las labores de apoyo, especialmente a mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, para que puedan acceder a oportunidades educativas, laborales y de desarrollo personal, al mismo tiempo que se redistribuye de manera equitativa esta responsabilidad entre la familia, la comunidad. Así mismo integra la sustentabilidad como eje central, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, al tiempo que se fortalecen las capacidades comunitarias y se generan soluciones colectivas frente a desafíos ambientales y sociales.

Con relación a la coordinación interinstitucional, las acciones del centro PILARES buscan articularse con otras instancias públicas, privadas y sociales, garantizando complementariedad de esfuerzos, optimización de recursos y fortalecimiento del impacto comunitario, en los siguientes ámbitos:

**8.1 Derechos Humanos:** En los Centros PILARES se promueve a través de un reglamento interno se respeta y proteja la dignidad humana la igualdad de oportunidades sin distinción alguna, formando entornos justos e inclusivos;

**8.2 Equidad de Género:** En el material didáctico, de consulta, en talleres, capacitaciones y demás actividades otorgadas en el Centro PILARES se integra la perspectiva de género desde la planeación hasta la evaluación de lo antes mencionado con la finalidad de eliminar brechas de desigualdad y promoviendo la participación equitativa de mujeres y hombres;

**8.3 Construcción de Paz:** En los Centros PILARES se fomenta el respeto en el intercambio de ideas, cultura y de colaboración a través de una convivencia pacífica de toda la población que participa en los talleres, pláticas, eventos, así como en actividades emitidas por la instancia normativa e instancias infra e interinstitucionales; y

**8.4 Sustentabilidad:** En actividades y talleres como el psicoeducativo se integran actividades con temas que tienen relación al cuidado del medio ambiente, así como en diversas temáticas donde se solicitan realizar activados manuales que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales, así como prácticas de impacto ambiental de toda la población que participa en los talleres, eventos y servicios.



## **9. Derechos, Obligaciones y sanciones**

### **9.1. De las personas beneficiarias**

#### **9.1.1 Derechos**

**9.1.1.1** Recibir información de los servicios que ofrece el Centro PILARES;

**9.1.1.2** Recibir un trato digno, cordial y sin discriminación por parte de las personas que otorgan sus servicios en el Centro PILARES;

**9.1.1.3** Participar en las actividades de fortalecimiento de habilidades para la vida de manera gratuita;

**9.1.1.4** Participar en la elaboración de proyectos para promover los derechos de la niñez;

**9.1.1.5** Recibir orientación sobre instancias especializadas para atender su situación personal o familiar en caso de requerirlo; y

**9.1.1.6** Recibir orientación sobre el uso y comprobación del recurso de beca PILARES.

#### **9.1.2 Compromisos**

**9.1.2.1** Asistir de manera regular al Centro PILARES, con objeto de fortalecer sus habilidades para la vida;

**9.1.2.2** Dar un trato respetuoso y amable al personal que labora y presta sus servicios en el Centro PILARES;

**9.1.2.3** Proporcionar, cuando sea requerido, los documentos y la información solicitada, en tiempo y forma, aclarando cualquier duda;

**9.1.2.4** Proporcionar, al momento de la inscripción al Centro PILARES, la información necesaria para complementar los datos requeridos por el sistema informático SIEB, relativo al padrón de beneficiarios;

**9.1.2.5** Participar, cuando sea necesario, en la elaboración de proyectos para promover los derechos de la niñez;

**9.1.2.6** Participar en actividades para la promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la red nacional de impulsoras e impulsores de la transformación;

**9.1.2.7** Cumplir con lo establecido en el rubro relativo a derechos y obligaciones establecidos en las presentes reglas de operación;

**9.1.2.8** Comprobar la beca PILARES;

**9.1.2.9** Entregar la documentación para la integración del expediente correspondiente, en tiempo y forma;

**9.1.2.10** Asistir de manera regular a los diversos eventos convocados por el Centro PILARES u otras instancias; y

**9.1.2.11** Solicitar por escrito la baja voluntaria de la niña, niño o adolescente que acude al Centro PILARES (Formato de baja voluntaria, en anexos).

#### **9.1.3 Sanciones**

Son causas de suspensión del apoyo las siguientes:

**9.1.3.1** Conductas inapropiadas y/o que pongan en riesgo su propia integridad o la de sus compañeros y/o responsables del Centro PILARES;

**9.1.3.2** Robo de objetos, artículos o bienes pertenecientes al Desarrollo de Habilidades en PILARES; e

**9.1.3.3** Inasistencia al Centro PILARES sin justificación, ni previo aviso, por más de 15 días.

## **9.2 DEL SDIFH**



**9.2.1 Facultades del SDIFH**

**9.2.1.1** Recibir un trato respetuoso de las personas que laboran en los Centros PILARES pertenecientes al Sistema DIF Hidalgo y SMDIF, así como de la población beneficiaria;

**9.2.1.2** Recibir en tiempo y forma reporte trimestral de las actividades realizadas en todos los Centros PILARES del Estado; y

**9.2.1.3** Suspender el apoyo a los SMDIF, al incumplir con las presentes Reglas de Operación, cuando el inmueble destinado por el SMDIF para el Centro PILARES no cumpla con las especificaciones de seguridad requeridas por Protección Civil, cuando los bienes designados para la operatividad del Desarrollo de Habilidades en PILARES no se encuentren en el espacio designado por el SMDIF para el Centro PILARES, o bien no se estén realizando las actividades para las cuales fue destinado, cuando el SMDIF vulnere los derechos de la población que acude al Centro PILARES o si el SMDIF incumple con los requerimientos que se solicitan para los Contratos de Comodato PILARES.

**9.2.2 Obligaciones del SDIFH**

**9.2.2.1** Elaborar las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, en concordancia con la EIASADC 2026 y demás normatividad aplicable;

**9.2.2.2** Celebrar convenios de colaboración con instancias locales o dependencias públicas para la operación de los servicios y actividades de Desarrollo de Habilidades en PILARES;

**9.2.2.3** Dar inicio oportunamente a la operación de las actividades y servicios de los Centros PILARES, asegurando su continuidad durante el ejercicio fiscal;

**9.2.2.4** Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades de los Centros PILARES;

**9.2.2.5** Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;

**9.2.2.6** Llevar a cabo los procesos de licitación para la adquisición de equipamiento, mobiliario y rehabilitación necesarios para la operación del Centro;

**9.2.2.7** Dar seguimiento y evaluar periódicamente la operación de los servicios, cursos, talleres y actividades, asegurando su pertinencia, calidad y efectividad;

**9.2.2.8** Informar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario y a las instancias requirentes sobre el avance en la aplicación del programa y la operación del Centro;

**9.2.2.9** Concentrar e integrar el padrón de personas beneficiarias de los Centros PILARES, garantizando que la selección sea transparente y priorice la atención a personas en situación de vulnerabilidad;

**9.2.2.10** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigentes para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;

**9.2.2.11** Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación y fortalecimiento de la operación;

**9.2.2.12** Garantizar la correcta aplicación de los recursos conforme a la normatividad vigente;

**9.2.2.13** Garantizar el acceso equitativo y no discriminatorio a los servicios de capacitación y desarrollo personal de Desarrollo de Habilidades en PILARES;

**9.2.2.14** Mantener y mejorar continuamente las instalaciones de los Centros PILARES para asegurar espacios adecuados y seguros;



- 9.2.2.15** Brindar atención de calidad con personal capacitado en las diversas áreas de servicio;
- 9.2.2.16** Administrar de manera transparente los recursos asignados para la operación y mejora del Centro;
- 9.2.2.17** Evaluar periódicamente los programas ofrecidos para asegurar su pertinencia y efectividad;
- 9.2.2.18** Fomentar la participación de la comunidad en la ejecución de los servicios de los Centros PILARES;
- 9.2.2.19** Cumplir con las normativas aplicables a la operación de los Centros PILARES;
- 9.2.2.20** Establecer mecanismos de seguimiento y medición de impacto para mejorar los servicios ofertados;
- 9.2.2.21** Rendir cuentas a las autoridades y a la comunidad sobre el uso de los recursos y los resultados obtenidos;
- 9.2.2.22** Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- 9.2.2.23** Coordinar la operación de Desarrollo de Habilidades en PILARES en la entidad federativa con las instancias participantes;
- 9.2.2.24** Iniciar oportunamente la operación de Desarrollo de Habilidades en PILARES y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- 9.2.2.25** Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas;
- 9.2.2.26** Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC;
- 9.2.2.27** Otorgar información sobre la aplicación del Programa Desarrollo de Habilidades en PILARES en las modalidades Intramuro y Extramuro, así como de los servicios que ofrece a los SMDIF;
- 9.2.2.28** Proporcionar capacitación trimestral a la instancia ejecutora sobre la aplicación del programa en la modalidad Intramuro;
- 9.2.2.29** Proporcionar material de apoyo y formatearía a la instancia ejecutora para la aplicación del programa en la modalidad Intramuro;
- 9.2.2.30** Asesorar al personal encargado del Centro PILARES sobre la aplicación del programa; y
- 9.2.2.31** Realizar supervisiones a la operatividad de los Centros PILARES.

### **9.3 DEL SMDIF**

#### **9.3.1 Facultades del SMDIF**

- 9.3.1.1** Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- 9.3.1.2** Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- 9.3.1.3** Recibir capacitación trimestral sobre la aplicación del Programa Desarrollo de Habilidades en PILARES;
- 9.3.1.4** Recibir el material de apoyo de manera trimestral, vía correo electrónico, mismo que deberán utilizar en el programa Desarrollo de Habilidades en PILARES;
- 9.3.1.5** Recibir orientación del personal que labora en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES sobre las dudas que existan en la aplicación del programa PILARES; y
- 9.3.1.6** Recibir formación profesional continua sobre temas relacionados con el Desarrollo de Habilidades para la Vida.



### **9.3.2 Obligaciones de los SMDIF**

- 9.3.2.1** Celebrar convenios de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC;
- 9.3.2.2** Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- 9.3.2.3** Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP vigentes, emitidos por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- 9.3.2.4** Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- 9.3.2.5** Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC; **9.3.2.6** Garantizar que la operación del programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones jurídicas aplicable;
- 9.3.2.7** El personal que labore y preste sus servicios en los Centros PILARES frente a grupo deberá tener el perfil en psicología, trabajo social o educativo y serán designados por el SMDIF, cuya contratación será por el municipio. En el caso de los Centros PILARES pertenecientes del Sistema DIF Hidalgo, dicha contratación estará a cargo de este último;
- 9.3.2.8** El Centro PILARES deberá operar con una persona que cumplirá prioritariamente con funciones específicas del Centro PILARES a su cargo;
- 9.3.2.9** Elaborar, requisitar y dar seguimiento al expediente de usuario que asiste al Centro PILARES;
- 9.3.2.10** El Centro PILARES otorgará servicio 5 días a la semana, con el horario que establezcan las autoridades a fin de satisfacer las necesidades de la población, brindando atención a los usuarios por un mínimo de 8 horas diarias, tiempo en que se deberán impartir las diversas temáticas establecidas, además de realizar las actividades programadas;
- 9.3.2.11** Atender grupos de niñas, niños de 6 a 12 años y grupos de adolescentes de 13 a 17 años 11 meses;
- 9.3.2.12** Atender grupo de población en general, pláticas y/o talleres en el Centro PILARES que sean solicitadas por el municipio;
- 9.3.2.13** Dar un trato respetuoso a la población beneficiaria;
- 9.3.2.14** Proporcionar información a las personas que lo soliciten;
- 9.3.2.15** Dar respuesta a la solicitud de la población interesada;
- 9.3.2.16** Aplicar cuestionario de habilidades PRE, POST y de satisfacción, atendidos bajo la modalidad Intramuro;
- 9.3.2.17** Proporcionar los contenidos de las temáticas encaminadas al desarrollo de habilidades para la vida;
- 9.3.2.18** Orientar a la población beneficiaria sobre la beca PILARES, si fuera el caso;
- 9.3.2.19** Otorgar facilidades para que el personal de la instancia normativa realice las supervisiones a la operatividad del programa, proporcionando la documentación que le sea requerida;
- 9.3.2.20** Proporcionar en tiempo y forma a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, el reporte trimestral de las actividades realizadas en el programa con firma y sello del SMDIF;
- 9.3.2.21** Notificar a madres, padres o persona que ejerce la tutela, la suspensión de la beca PILARES que se otorga en la modalidad Intramuro, por no cumplir los requisitos establecidos; y



**9.3.2.22** Reportar de manera trimestral al SDIFH con listas de asistencia y reporte de actividades con evidencias fotográficas, debidamente requisitadas.

## **10. Instancias participantes**

### **10.1 Instancias ejecutoras**

Es responsable de la ejecución de Desarrollo de Habilidades en PILARES, el SDIFH a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, perteneciente a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

### **10.2 Instancia normativa estatal**

El SDIFH será el responsable de la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa DIF Pilares a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación y demás normatividad relacionada.

### **10.3 Instancia normativa federal**

Es instancia normativa federal el SNDIF, la cual proporciona los lineamientos (EIASADC 2026) con fundamento en la Estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, regulará la ejecución de Desarrollo de Habilidades en PILARES.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1 Prevención de duplicidades**

El SDIFH implementará mecanismos para evitar la duplicidad, para que las acciones de Desarrollo de Habilidades en PILARES no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas, uno de los cuales serán la coordinación interinstitucional con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), y demás dependencias estatales relacionadas. Esto incluye la actualización periódica de bases de datos compartidas, la revisión conjunta de padrones de beneficiarios y la generación de reportes coordinados. Además, se aplican criterios claros de elegibilidad, cobertura y priorización para los beneficiarios, de manera que las personas no reciban múltiples apoyos de distintas instancias para la misma necesidad, promoviendo eficiencia, transparencia, equidad y complementariedad en la atención.

### **11.2 Convenios de colaboración**

El SDIFH celebrará un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales y/o con los SMDIF para la operación del programa, considerando que su contenido sea congruente con lo establecido en la EIASADC. El cuál deberá ser suscrito por ambas partes, para ello, el SDIFH enviará el Convenio de Colaboración a los SMDIF vía electrónica, en formato no editable para su impresión en dos tantos originales, para ser rubricados, firmados y sellados. Los SMDIF lo enviarán en físico al SDIFH dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción, mediante oficio de entrega. En caso de que los SMDIF no proporcionen el Convenio de Colaboración dentro de ese plazo, quedará fuera del programa.

### **11.3 Colaboración**

Coordinación Intrainstitucional e Interinstitucional

Las acciones que desarrolla el apartado de Desarrollo de Habilidades en PILARES buscan fortalecer su impacto mediante la colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, y actores del sector privado. La colaboración interinstitucional se realizará a través de mesas de trabajo y comités de seguimiento que aseguren la eficiencia en la utilización de los recursos. Asimismo, se impulsarán



acciones conjuntas para ofrecer servicios complementarios como salud, educación, y apoyo social, fortaleciendo la cobertura.

La coordinación Intrainstitucional para la atención de las y los usuarios que así lo requieran, se mantiene comunicación directa con las siguientes áreas del Sistema DIF Hidalgo: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo y Subdirección de Atención Psicológica.

La coordinación Interinstitucional para el desarrollo e implementación de las distintas temáticas, tiene colaboración con las siguientes instancias: Sistema Nacional DIF, Secretaría de Educación Pública en el Estado de Hidalgo (SEPH) con talleres preventivos y ferias interactivas dirigidos a población escolar, Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en la canalización de casos que requieren su atención y seguimiento, Consejo Estatal de Población (COESPO), en actividades a favor de la población PILARES como es en el Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil, Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA), con estrategias preventivas y capacitaciones ante esta problemática, Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECAH), con estrategias de prevención en adicciones y acompañamiento en supervisiones de establecimientos residenciales, Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en el Estado de Hidalgo (COEPRAH) sensibilización en materia de prevención de accidentes y Sistemas DIF Municipales con trabajo conjunto en el desarrollo y operatividad de Desarrollo de Habilidades en PILARES.

#### **11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS**

Los recursos con los cuales se operará el programa provienen del ramo general 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios en su fondo de aportaciones múltiples de asistencia social (FAM-AS) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada, sin limitante de que para la operación del programa puedan ejercerse otros recursos con fuentes de financiamiento federales y/o estatales.

#### **12. Mecánica de operación**

La ejecución de las actividades y servicios que ofrece Desarrollo de Habilidades en PILARES se lleva a cabo mediante un proceso operativo secuencial, estandarizado y transparente, orientado a garantizar el acceso equitativo, la correcta focalización de la población objetivo y la adecuada prestación de los servicios.

Dado que Desarrollo de Habilidades en PILARES es instancia ejecutora del Programa DIF Pilares, dicho proceso inicia con la difusión de la oferta institucional y la solicitud de ingreso de las personas interesadas y concluye con la entrega del servicio y su seguimiento posterior.

El proceso operativo comprende las siguientes etapas:

#### **12.1 Proceso**

La Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES otorga atención a la población usuaria, en dos modalidades: Extramuro e Intramuro.

##### **12.1.1 Talleres Extramuro en Centros Educativos**

###### **12.1.1.1 Talleres con temas inherentes al desarrollo de habilidades socioemocionales**

Objetivo general: Brindar información que permita la identificación de habilidades socioemocionales, a través de técnicas didácticas que fomenten la reflexión en la toma de decisiones para el establecimiento de relaciones interpersonales sanas.



Población objetivo: Niñas, niños, adolescentes.

Duración: 1 sesión de 120 minutos por tema.

12.1.1.2 Talleres con temas inherentes al desarrollo de habilidades socioemocionales

Objetivo general: Otorgar información que permita la identificación de herramientas y habilidades socioemocionales a través de técnicas didácticas que fomenten la reflexión en la toma de decisiones en sus diferentes contextos.

Población objetivo: Personal docente.

Duración: 1 sesión de 120 minutos por tema.

12.1.1.3 Talleres con temas inherentes al desarrollo de habilidades para una crianza respetuosa

Objetivo general: Brindar orientación referente al desarrollo de habilidades de crianza que favorezcan la convivencia, a través de la reflexión, con la finalidad de fortalecer la integración familiar.

Población objetivo: madres, padres y personas que ejercen la tutela.

Duración: 1 sesión de 90 minutos por tema.

### **12.1.2 Talleres Intramuro**

12.1.2.1 Talleres Psicoeducativos;

12.1.2.2 Talleres para el Emprendimiento;

12.1.2.3 Talleres de Acondicionamiento Físico; y

12.1.2.4 Talleres de Actividades Culturales.

12.1.3 Instalación, equipamiento y reequipamiento de Centros PILARES; y atención a población beneficiaria:

12.1.3.1 El municipio realizará una reunión con el Cabildo a fin de que se autorice la apertura de un espacio físico en el municipio para la operación del Centro PILARES;

12.1.3.2 El inmueble propuesto para apertura de Centro PILARES dependerá del municipio;

12.1.3.3 El Acta de Cabildo en original y copia será enviada a las oficinas de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES;

12.1.3.4 Personal que labora en la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, realizará una visita al inmueble propuesto para abrir el Centro PILARES, a fin de conocer y supervisar el espacio físico y realizar observaciones;

12.1.3.5 El municipio solventará dichas observaciones para brindar un espacio que reúna las especificaciones de seguridad establecidas en el dictamen emitido por Protección Civil;

12.1.3.6 Una vez que el inmueble cumpla con las condiciones de seguridad conforme a Protección Civil, el personal de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES procederá a emitir la validación y programar fecha de apertura oficial;

12.1.3.7 El material de oficina requerido para la operación del Centro PILARES municipales, será proporcionado por el municipio y los dependientes del Sistema DIF Hidalgo, será proporcionado por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES;

12.1.3.8 Una vez validado el inmueble propuesto ante la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES como Centro PILARES, se informa al municipio que se autoriza la apertura a efecto de fijar fecha para su inauguración;

12.1.3.9 El municipio asumirá los gastos administrativos por concepto de contratación del personal que atenderá el Centro PILARES, así como del mantenimiento del inmueble y pago de servicios;



12.1.3.10 En los casos en que un Centro PILARES cuente con equipo y mobiliario en buenas condiciones y que ya no utilice, éste será considerado por el municipio para equipar un nuevo Centro PILARES y/o reequipar algún otro que así lo requiera; y

12.1.3.11 El personal de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES proporcionará la capacitación al personal operativo de los Centros PILARES.

#### **12.1.4 Características del inmueble**

El inmueble destinado para el Centro deberá cumplir las siguientes especificaciones:

12.1.4.1 Deberá contar con aulas suficientes para llevar a cabo las sesiones, patio y sanitarios;

12.1.4.2 Deberá recibir la validación de Protección Civil del municipio, en cuyo dictamen señale que no se encuentra en zona de riesgo, cerca de ríos, deslaves, acantilado o barranco; y además considere que no existen fisuras en paredes y techos, y que el piso se encuentra en buen estado; que reúna condiciones de ventilación, iluminación, salidas de emergencia, extintores, ausencia de plagas;

12.1.4.3 Contar con los logos institucionales, los cuales serán actualizados en cada cambio de administración;

12.1.4.4 Deberá contar con señaléticas de seguridad visibles dentro y fuera del Centro PILARES;

#### **12.1.5 Proceso de supervisión a Centros PILARES (modalidad Intramuro)**

La Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES será la encargada de realizar las supervisiones correspondientes a la operatividad los Centros PILARES mediante las siguientes acciones:

12.1.5.1 Se realizan dos supervisiones anuales por Centro PILARES, considerando la revisión de equipo y mobiliario, así como su operatividad;

12.1.5.2 Se verifican los aspectos generales de seguridad e higiene dictaminadas por Protección Civil Municipal y/o Estatal;

12.1.5.3 Se emiten acuerdos derivados de las observaciones realizadas en la minuta de supervisión; y

12.1.5.4 Verificar listas de asistencia de la población en general del Centro PILARES.

#### **12.1.6 Becas PILARES**

Los presentes criterios son de observancia obligatoria para el personal administrativo, técnico, beneficiarios, madres, padres o persona que ejerce la tutela y tienen por objeto establecer las condiciones para el otorgamiento de beca PILARES bajo la modalidad Intramuro, de acuerdo con lo siguiente:

12.1.6.1 El importe de la beca anual será de \$2,100.00 pesos por persona beneficiaria;

12.1.6.2 La Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES recibe la base de datos en formato Excel de las personas propuestas a beca PILARES, seleccionadas por los SMDIF y los Centros PILARES pertenecientes al Sistema DIF Hidalgo;

12.1.6.3 Se realiza la selección de las posibles personas beneficiarias, conforme la revisión del expediente actualizado de los usuarios de los servicios del Centro PILARES;

12.1.6.4 Las posibles personas beneficiarias, deberán tener una asistencia regular comprobable al Centro PILARES, de mínimo 6 meses previos a la selección;

12.1.6.5 Deberán ser residentes del Estado de Hidalgo;

12.1.6.6 Considera el rango de edad entre los 6 y 17 años cumplidos cero días; y

12.1.6.7 Madre, padre o persona que ejerce la tutela deberá tener una asistencia regular a las actividades y responsabilidades requeridas por el Centro PILARES;

#### **12.1.7 No podrán acceder a becas quienes se encuentren en los siguientes supuestos:**



12.1.7.1 Tener parentesco con personas servidoras públicas adscritas al SEDIF o al SMDIF; y

12.1.7.2 Haber recibido beca PILARES en otro Centro PILARES.

#### **12.1.8 Documentos requeridos para el otorgamiento de Beca PILARES**

Deberá presentar los siguientes documentos legibles, los cuales serán integrados al expediente:

12.1.8.1 CURP actualizada, certificada y verificada;

12.1.8.2 Documentos en copia simple y legible, de madre, padre o persona que ejerce la tutela;

12.1.8.3 Copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte); y

12.1.8.4 Copia simple del comprobante de domicilio (servicio de electricidad o recibo de agua) no mayor a tres meses, o bien, constancia de radicación.

#### **12.1.8.5 Documentos emitidos por el Sistema DIF Hidalgo**

12.1.8.5.1 Cédula de identificación con fotografía tamaño infantil de la persona beneficiaria;

12.1.8.5.2 Notificación de Beca PILARES (anexo); y

12.1.8.5.3 Carta compromiso de la persona responsable del Centro PILARES.

#### **12.1.9 La entrega del recurso se hará conforme a lo siguiente:**

12.1.9.1 Para el ejercicio fiscal vigente el apoyo del recurso se efectuará durante el tercer trimestre del año, a reserva de que, por alguna situación de contingencia, se fije un período diferente;

12.1.9.2 A través de un oficio emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES notificará a las autoridades de los SMDIF con copia a los responsables del Centro PILARES, sobre el inicio del proceso de otorgamiento de Becas PILARES, solicitando requisiere los expedientes de las personas propuestas y sean enviados en las fechas señaladas para su revisión y validación, mediante previa capacitación;

12.1.9.3 La Subdirección de Desarrollo en PILARES recibirá el expediente de la persona beneficiaria para su revisión y validación, notificando el resultado a la persona encargada de los Centros PILARES;

12.1.9.4 Se realizará la entrega del recurso económico de acuerdo a las indicaciones de las autoridades del Sistema DIF Hidalgo, considerando situaciones de contingencia en la fecha establecida;

12.1.9.5 El personal responsable de los Centros PILARES solicita los formatos de recibos de beca (anexo) firmados por el beneficiario y madre, padre o persona que ejerce la tutela, remitiéndose en la fecha establecida por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES; y

12.1.9.6 Lista con firma de madre, padre o persona que ejerce la tutela de la entrega de becas PILARES 2026.

#### **12.1.10 Utilización del recurso**

El apoyo de beca PILARES se otorgará en efectivo, en una sola exhibición y será otorgada para uso exclusivo de la persona beneficiaria.

#### **12.1.11 Comprobación del Recurso**

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, notificará a los responsables de los Centros PILARES que la comprobación deberá realizarse dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción del recurso.

#### **La documentación comprobatoria por persona beneficiada, íntegra de los siguientes documentos:**

12.1.11.1 Recibo único de beca PILARES 2026, en original, por el importe total de la beca (anexo);

12.1.11.2 CURP actualizada, certificada y verificada del beneficiario; y

12.1.11.3 Copia de identificación oficial vigente de la madre, padre o persona que ejerce la tutela (credencial para votar).



**12.1.12 Proceso de entrega-recepción**

Al concluir, la administración del SMDIF saliente, elaborará un acta de entrega-recepción, donde adjuntará lo siguiente:

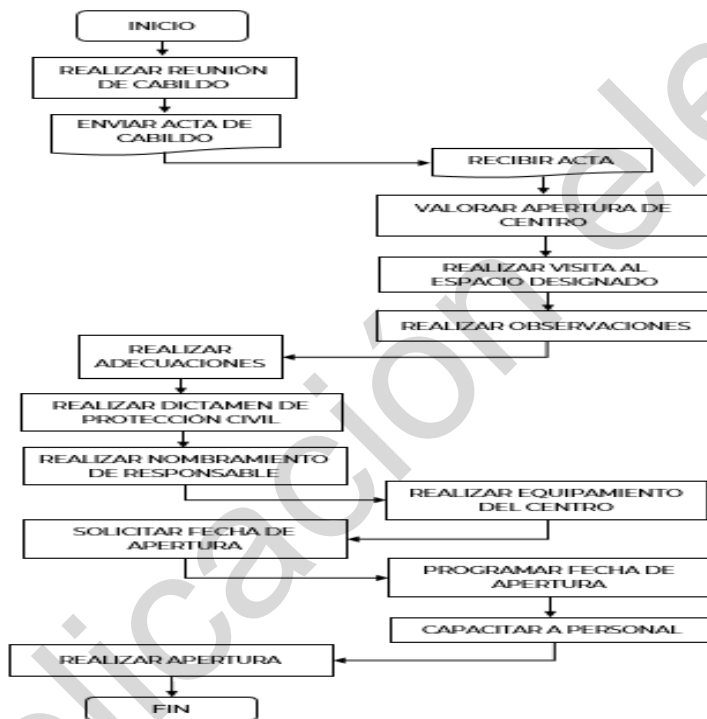
12.2.12.1 Expedientes en físico y digital de las y los usuarios del Centro PILARES;

12.2.12.2 Archivos electrónicos que contengan: Plan de trabajo trimestral, listas de asistencia, formato de seguimiento, cuestionario de habilidades para la vida, materiales digitales de las temáticas impartidas, cartas descriptivas de las temáticas y material didáctico de apoyo para la implementación Desarrollo de Habilidades el PILARES; y

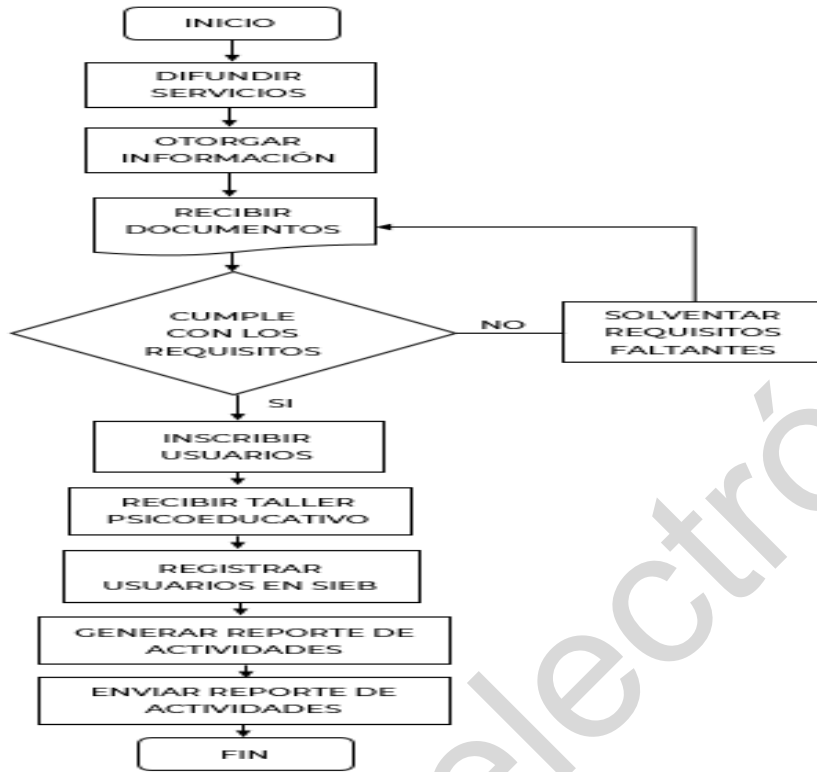
12.2.12.3 Contratos de comodato firmados y la relación anexa del equipo-mobiliario del Centro PILARES.

**12.2.13 Diagramas de Flujo**

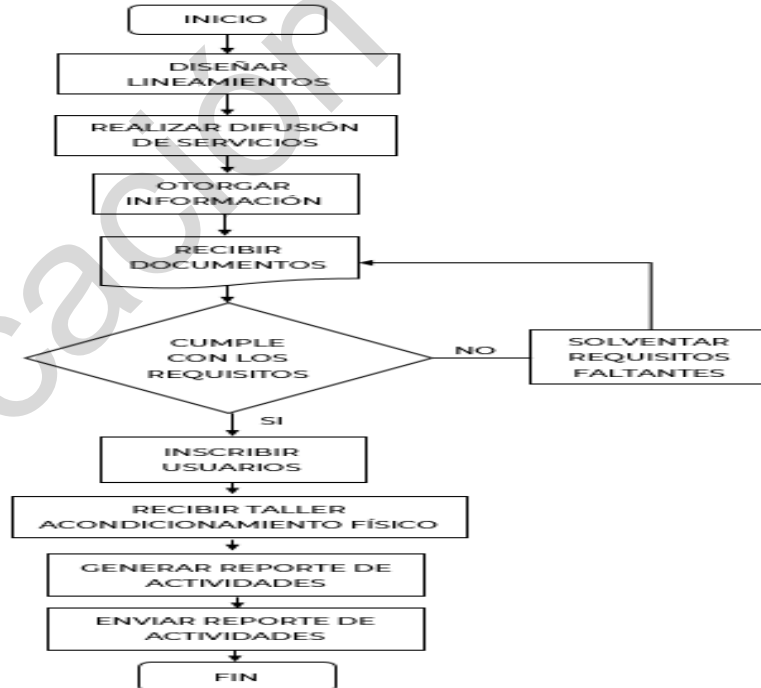
**12.2.13.1 Diagrama de flujo del Proceso de Apertura de un Centro**



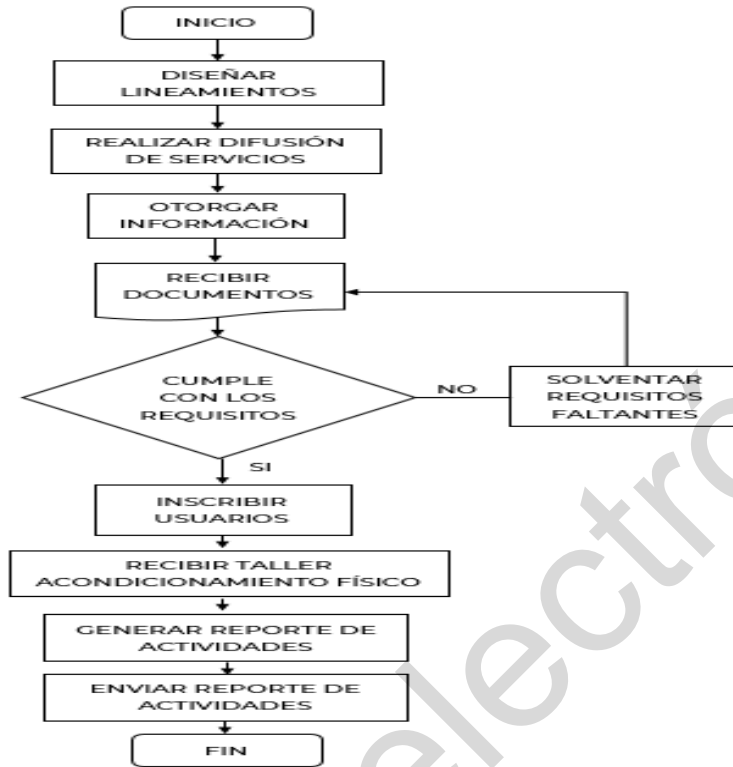
12.2.13.2 Diagrama de flujo del proceso de Talleres Psicoeducativos en la Modalidad Intramuro



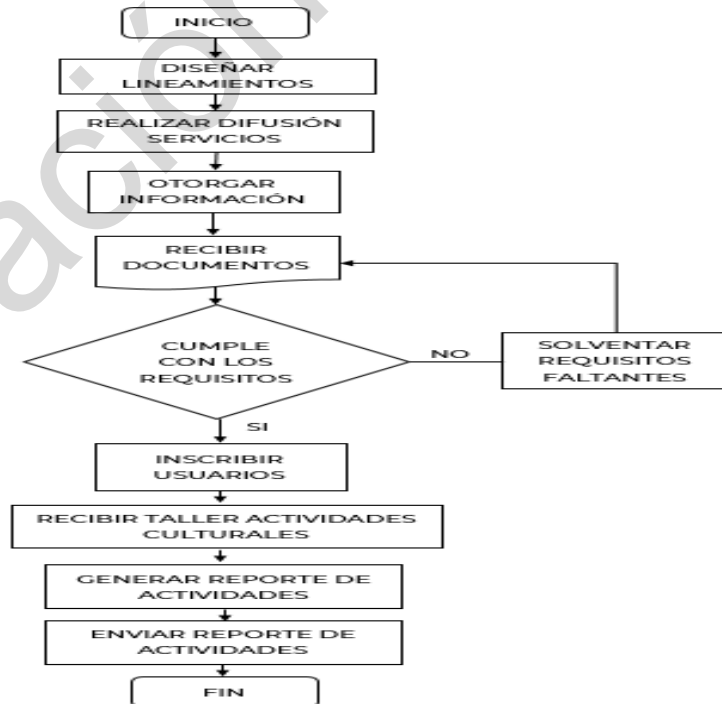
12.2.13.3 Talleres para el Emprendimiento



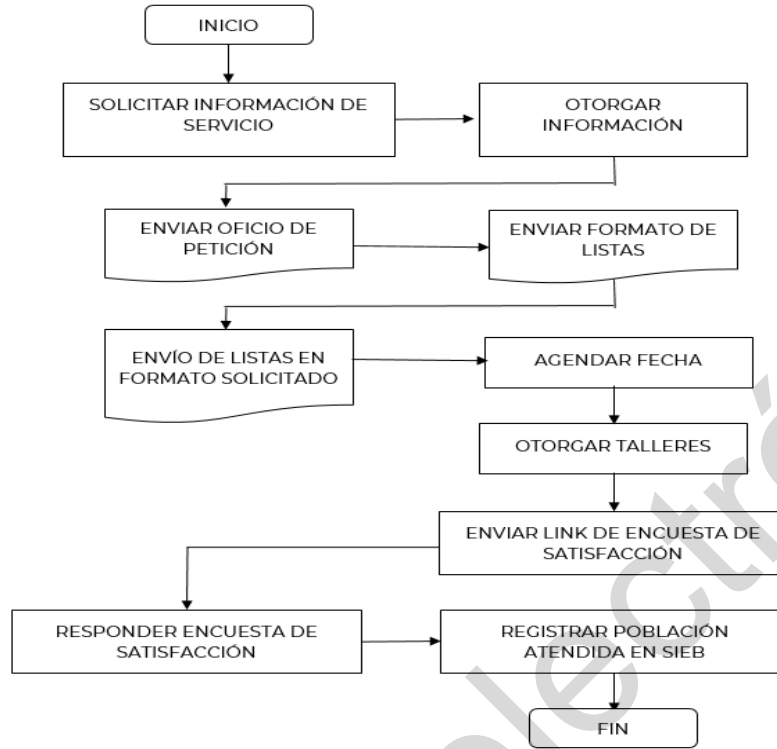
12.2.13.4 Talleres de Acondicionamiento Físico



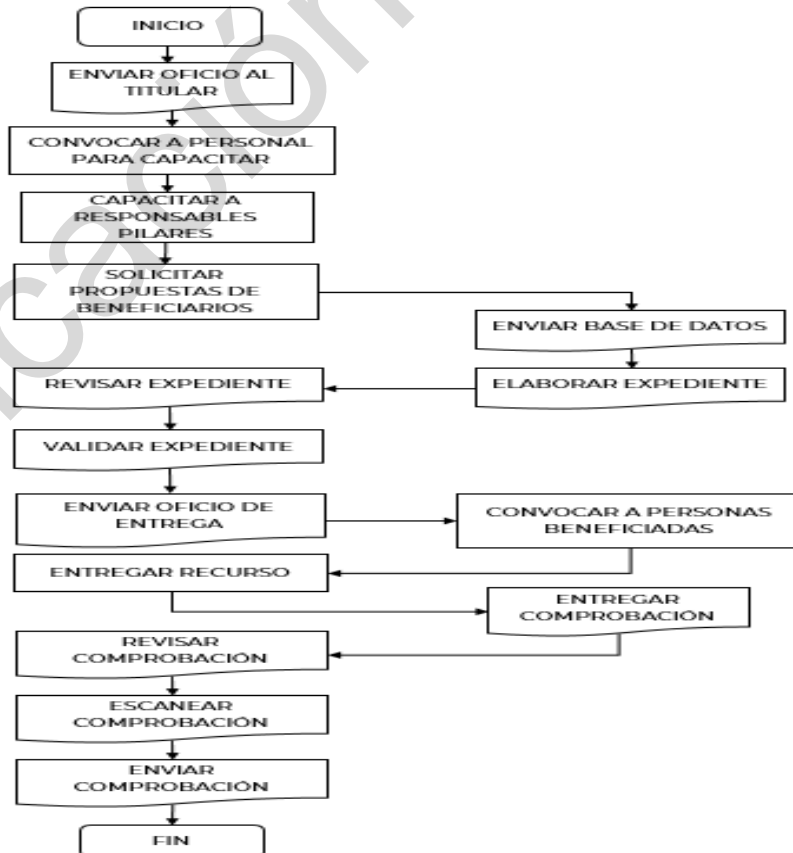
12.2.13.5 Talleres de Actividades Culturales



12.2.13.6 Diagrama de flujo del proceso de Talleres Extramuro.



12.2.13.7 Diagrama de flujo del proceso de Beca PILARES.



## 12.2 Ejecución

La ejecución de Desarrollo de Habilidades en PILARES comprende la implementación oportuna, eficiente y transparente de los servicios, acciones y actividades autorizadas, así como el registro, control y comprobación de los recursos físicos y financieros asignados, en apego a la normatividad aplicable y a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

La ejecución del programa se desarrolla conforme a las siguientes disposiciones:

**12.2.1** Registro y control de operaciones: Todas las acciones, actividades y servicios ejecutados, así como sus correspondientes avances físicos y financieros, son debidamente registrados y documentados mediante los sistemas institucionales de seguimiento y control establecidos, los cuales permiten dar cuenta de la oferta de servicios, los programas de fortalecimiento de Desarrollo de Habilidades en PILARES, los recursos ejercidos y las actividades realizadas, garantizando la trazabilidad de la información;

**12.2.2** Avances Físicos y Financieros: Los avances físicos y financieros son monitoreados de manera periódica, a fin de verificar el cumplimiento de metas, el ejercicio adecuado del gasto y la congruencia entre las actividades programadas y los recursos aplicados, conforme a los calendarios y lineamientos autorizados;

**12.2.3** Cierre del Ejercicio: Al término del ejercicio fiscal correspondiente, se llevará a cabo el cierre administrativo, técnico y financiero del programa, mediante la revisión y validación de que los recursos hayan sido ejercidos conforme a lo aprobado, que las metas programadas hayan sido atendidas y que la documentación comprobatoria se encuentre debidamente integrada;

**12.2.4** Recursos no devengados: Los recursos no devengados, en caso de existir, deberán ser identificados, reportados y gestionados conforme a las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables, así como a los lineamientos emitidos por las instancias competentes.

## 12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de situaciones extraordinarias que afecten la operación del Programa y sus servicios, se implementarán mecanismos de ajuste. Las acciones que se tomarán incluyen la modificación de la prestación de servicios: Si no se puede cumplir con la modalidad previamente establecida, se evaluarán alternativas y medios para evitar la interrupción de prestación de los servicios.

**12.3.1** Modificación de la modalidad de prestación de servicios: En caso de que no sea posible cumplir con la modalidad previamente establecida, se evaluarán alternativas como clases virtuales, atención en grupos reducidos, reprogramación de actividades o entrega diferida de apoyos, garantizando la continuidad de los servicios y la protección de los beneficiarios.

**12.3.2** Actualización de las Reglas de Operación (ROP): Se publicarán oportunamente las modificaciones necesarias en las ROP para reflejar los cambios en la operación del programa, asegurando transparencia y normatividad vigente.

**12.3.3** Comunicación a los beneficiarios: Toda modificación en la entrega de apoyos o servicios será comunicada mediante medios oficiales, incluyendo la página web institucional del SEDIF, redes sociales, carteles informativos en el Centro PILARES y mensajes directos a los beneficiarios registrados, garantizando que la información llegue de manera clara y oportuna.



**12.3.4** Notificación al SNDIF: Todos los cambios en la modalidad de atención o en la operación del programa serán reportados al Sistema Nacional DIF, asegurando coordinación interinstitucional y cumplimiento de lineamientos nacionales.

De esta forma, se asegura que, aún en situaciones extraordinarias, se mantenga la operación continua, segura y transparente, minimizando afectaciones a los beneficiarios y cumpliendo con las obligaciones normativas y de comunicación institucional.

#### **12.4 Gasto de operación**

Los Gastos de Operación se destinarán exclusiva y estrictamente a la realización de acciones de planeación, coordinación, operación, supervisión, seguimiento, evaluación, control, verificación y comprobación del Programa DIF Pilares, hasta por un monto máximo del tres por ciento 0.28% de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), asignados al ejercicio fiscal correspondiente.

El ejercicio de estos recursos deberá realizarse en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones Múltiples, a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como a la demás normatividad federal y estatal aplicable.

### **13. Evaluación, seguimiento y control**

#### **13.1 información presupuestaria**

El origen de los recursos proviene del ramo general 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) monto autorizado es \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) del Programa DIF Pilares.

#### **13.2 Evaluación**

Estos Programas podrá ser objeto de monitoreo y seguimiento a la operatividad de acuerdo a las reglas de operación o evaluaciones:

##### **13.2.1 Internas:**

Específica de Desempeño, de Consistencia y Resultados, de Indicadores, de procesos o externa al Fondo de aportación en el componente de Asistencia Social, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva, la Unidad técnica de Evaluación del Desempeño del Estado de Hidalgo o la Coordinación General de Evaluación y Políticas Públicas del Estado de Hidalgo, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II "Evaluación" con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a "Índice de avance de implementación del PbR-SED", el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad

##### **13.2.2 Externa**

Conforme a lo establecido a los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales", establece las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de



Evaluación del Desempeño (SED), coordinados por la SHCP para generar valor público, enfocándose en metas y logros en lugar de solo gastos, e impactando a entidades federativas y municipios con fondos federales.

Dentro de sus atribuciones el SNDIF, promoverá la creación o actualización de normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los Programas alimentarios y de desarrollo comunitario, así mismo dará seguimiento a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo.

### **13.3 Control y auditoría**

El Programa DIF Pilares al ser operados con Recurso Federal, podrá ser auditado en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto en el momento que lo consideren pertinente los Entes Fiscalizadores competentes, con el fin de realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SDIFH coordinará la entrega de la información, documentación y demás requerimientos con los SMDIF, quienes estarán obligados a facilitar la evidencia correspondiente, con la finalidad de contar con la información necesaria y cumplir en el tiempo requerido con lo solicitado, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos Entes.

### **13.4 Indicadores de resultados**

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios.

13.4.1 Liga MIR <https://dif.hidalgo.gob.mx/EvaluacionMonitoreo>

13.4.2 Matriz de indicadores

### **MIR 2026**



**NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDIACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que coadyuven a dar soluciones prioritarias a problemáticas emergentes.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social, respecto al total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo	(Número de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con proyectos que apoyan situaciones de vulnerabilidad social/Número total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo)X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							



<p>Población del Estado de Hidalgo que incrementó el desarrollo de habilidades para la vida.</p>	<p>Porcentaje de población del Estado de Hidalgo que incrementó el desarrollo de habilidades para la vida, respecto al total de personas atendidas.</p>	<p>(No. de población del Estado de Hidalgo que incrementó el desarrollo de sus habilidades para la vida/No. total de población atendida)X 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Reporte de personas que incrementaron el desarrollo de habilidades para la vida, emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo enero-diciembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES</p>	<p>La población objetivo práctica las habilidades para la vida.</p>
--	---	---	--------------	-------------------	-----------------	---	---



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Talleres extramuro impartidos	Porcentaje de beneficiarios satisfechos de Talleres extramuro (2) impartidos, respecto al total de beneficiarios de talleres extramuro atendidos.	(No. de beneficiarios satisfechos con el servicio Talleres extramuro/No total de beneficiarios atendidos con el servicio Talleres extramuro)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de datos de resultados de cuestionarios de calidad emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo enero-diciembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 7717156 301 Subdirección de Desarrollo de Habilidad	La población asiste al taller



						es en PILARES	
C1 Talleres extramuro impartidos	Porcentaje de sesiones de talleres extramuro (2) impartidos, respecto al total de sesiones de talleres extramuro programados.	(No. de sesiones de talleres extramuro impartidos/No. total de sesiones de talleres extramuro programados) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de datos de sesiones extramuro impartidas, emitida por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo enero-diciembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 7717156 301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	La población asiste al taller
C2 Talleres psicoeducativos en Centros	Porcentaje de talleres psicoeducativos (3) impartidos,	(No. de talleres psicoeducativos impartidos/No. total de	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de entrega de reporte emitido por la	La población asiste al taller



PILARES impartidos.	respecto al total de talleres psicoeducativos en centros programados	talleres psicoeducativos programados) X100				Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo enero-diciembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 7717156 301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	
---------------------	--	--	--	--	--	---	--



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>COMPONENTES</b>							
C 2 Talleres psicoeducativos en Centros P I L A R E S impartidos.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el servicio talleres psicoeducativos (3), respecto al total de beneficiarios atendidos con el servicio de talleres psicoeducativos	(No. de beneficiarios con el servicio de talleres psicoeducativos satisfechos / No. de beneficiarios con el servicio de talleres psicoeducativos atendidos)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de entrega de reporte de beneficiarios emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo enero-diciembre 2026 L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	La población asiste al taller



<p>C3 Beca única otorgada a niñas, niños y adolescentes que participan en los talleres psicoeducativos en centros PILARES</p>	<p>Porcentaje de becas únicas (7) otorgadas a niñas, niños y adolescentes, respecto al total de becas únicas programadas.</p>	<p>(No. de becas únicas otorgadas/No. total de becas únicas programadas)X100</p>	<p>Anual</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Base de datos de beca única para niñas, niños y adolescentes emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo abril-septiembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES</p>	<p>Los padres de familia utilizan adecuada mente el apoyo</p>
<p>C4 Talleres para el emprendimiento realizados.</p>	<p>Porcentaje de talleres para el emprendimiento (4) realizados,</p>	<p>(No. de talleres para el emprendimiento realizados/No. total de</p>	<p>Anual</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Formato de entrega de reporte emitido por la Subdirección</p>	<p>Población asiste a talleres para el emprendimiento</p>



	respecto al total talleres para el emprendimiento programados.	talleres para el emprendimiento programados )X100				ón de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	
--	--	---	--	--	--	--	--



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>COMPONENTES</b>							
C 5 Talleres de acondicionamiento físico impartidos.	Porcentaje de talleres de acondicionamiento físico (5) impartidos, respecto al total talleres de acondicionamiento físico programados.	(No. de talleres de acondicionamiento físico impartidos/ No. total de talleres de acondicionamiento físico programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de entrega de reporte emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	Población asiste a talleres de acondicionamiento físico.



<p>C6 Talleres de actividades culturales impartidos</p>	<p>Porcentaje de talleres de actividades culturales (6) impartidos, respecto al total talleres culturales programados.</p>	<p>(No. de talleres de actividades culturales impartidos/ No. total de talleres culturales programados)X100</p>	<p>Anual</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Formato de entrega de reporte emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 715630 1 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES</p>	<p>Población asiste a talleres de actividades culturales</p>
---	--	---	--------------	-------------------	-----------------	---	--



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Diseñar talleres con perspectiva de género	Porcentaje de diseño de talleres con perspectiva de género realizados, respecto al total de diseños de talleres con perspectiva de género programados	(No. de diseño de talleres con perspectiva de género realizados/ No. total de diseños de talleres con perspectiva de género programados )X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Cartas descriptivas de talleres con perspectiva de género emitidas por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el período febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades	Se diseñan talleres con perspectiva de género.



						en PILARE S	
A1C2 Pro moción y difusión al proyecto a través de ferias interactivas	Porcentaje de ferias interactiva s realizadas, respecto al total de ferias interactiva s programad as.	(No. de ferias interactivas realizadas/N o. total de ferias i n t e r a c t i v a s programadas )X100	Trimestra l	Porcen taje	Eficacia	Informe narrativo emitido por la Subdirecci ón de Desarrollo de Habilidade s en PILARES, en el periodo febrero- noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirecci ón de Desarrollo de Habilidade s en PILARES	Las condicione s climáticas son favorables
A2C2 Capacitar al personal operativo de los centros PILARES para impartir	Porcentaje de capacitacio nes al personal operativo de centros PILARES para	(No. de capacitacion es al personal operativo de centros PILARES para i m p a r t i r talleres psicoeducativ	Trimestra l	Porcen taje	Eficacia	Formato de evidencia e m i t i d o por la Subdirecci ón de Desarrollo de	El personal operativo asiste a las capacitaci ones.



talleres psicoeducativos.	impartir talleres psicoeducativos realizadas, respecto al total de capacitaciones al personal operativo de centros PILARES para impartir talleres psicoeducativos programadas.	os realizadas/ No. total de capacitaciones al personal operativo de centros PILARES para impartir talleres psicoeducativos programadas )X100				Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 715630 1 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	
---------------------------	--	--	--	--	--	---	--

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIO S DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A3C2 Realizar eventos de Impulsores de la Transformación en el	Porcentaje de eventos de Impulsores de la Transformación	(No. de eventos de Impulsores de la Transformación en el Estado de	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Informe narrativo emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el	Se realizan los eventos de Impulsores de la



Estado de Hidalgo.	ción en el Estado de Hidalgo realizados, respecto al total de eventos de Impulsore s de la Transform ación en el Estado de Hidalgo programad os.	Hidalgo realizados/No. total de eventos de Impulsore s de la Transformac ión en el Estado de Hidal go programado s)X100				periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	Transform ación en el Estado de Hidalgo
A4C2 Participar en Taller Nacional de Impulsore s de la Transform ación.	Porcentaj e de participaci ones de niñas, niños y adolescen tes en el Taller Nacional de Impulsore s Transform ación realizados , respecto al total de participaci ones de niñas , niños y adolescen tes en el	(No. de participacion es de niñas, niños y adolescente s en el Taller Nacional de Impulsore s de la Transformac ión realizados/ No. total de participacion es de niñas, niños y adolescente s en el Taller Nacional de Impulsore s de la Transformac ión	Semestr al	Porcen taje	Eficaci a	Informe narrativo emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo marzo-agosto 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 7717156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	Ni ñ a s , ni ñ o s y adolescen tes participan en el Taller Nacional de Impulsore s de la Transform ación



	Taller Nacional de Impulsores de la Transformación programados.	programados)X100					
A5C2 Abastecer de los insumos y materiales necesarios para la operatividad de los 5 Centros PILARES pertenecientes a DIF Estatal	Porcentaje de Centros PILARES pertenecientes a DIF Estatal abastecidos, con respecto al total de centros PILARES pertenecientes a DIF Estatal	(No. de centros PILARES pertenecientes a DIF Estatal abastecidos/ No. total de centros PILARES pertenecientes a DIF Estatal)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Archivo administrativo de pago de servicios básicos emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo enero-diciembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	Se cuenta con recurso suficiente para cubrir los servicios básicos



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIO S DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A6C2 Seguimientos a la operatividad de los Centros PILARES.	Porcentaje de seguimientos a la operatividad de los Centros PILARES realizados, respecto al total de Seguimientos a la operatividad de Centros PILARES programado.	(No. de seguimientos a la operatividad de los Centros PILARES realizados/No. total de seguimientos a la operatividad de los Centros PILARES programados)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Base de datos de seguimientos a la operatividad de centros PILARES emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	Las condiciones climáticas son favorables
A7C2 Equipamiento y reequipamiento de centros PILARES estatales y/o	Porcentaje de equipamiento y reequipamiento de centros PILARES estatales	(No. de equipamiento y reequipamiento de centros PILARES estatales y/o municipales	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Evidencia fotográfica de equipamiento y reequipamiento de centros PILARES emitido por la Subdirección de Desarrollo de	Se cuenta con recurso suficiente para equipamiento y reequipamiento.



municipal es	y/ o municipal es realizados , respecto al total de equipamie nto y reequipa miento de centros PILARES estatales y/ o municipal es programa dos	realizados/N o. total de equipamient o y reequipamie nto de centros PILARES estatales y/ o municipales programado) X100				Habilidades en PILARES, en el periodo septiembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	
-----------------	--	---	--	--	--	--	--



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C3 Validación de becas	Porcentaje de expedientes para becas validados, respecto al total de expedientes para becas programados.	(No. de expedientes para becas validados/No. total de expedientes para becas programados)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Base de datos de validación de becas emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	Las personas beneficiarias de los centros PILARES cubren los requisitos para la recepción de becas



<p>A1C4 Realizar ferias para el emprendimiento</p>	<p>Porcentaje de ferias para el emprendimiento realizadas, respecto al total de ferias para el emprendimiento programadas</p>	<p>(No. de ferias para el emprendimiento realizadas/No. total de ferias para el emprendimiento programadas)X100</p>	<p>Semestral</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Informe narrativo emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES.</p>	<p>Las personas se muestran motivadas para asistir a las ferias de emprendimiento</p>
<p>A1C5 Diseño de lineamientos para la impartición de talleres de acondicionamiento físico para</p>	<p>Porcentaje de lineamientos para la impartición de talleres de acondicionamiento físico para centros</p>	<p>(No. de lineamientos para la impartición de talleres de acondicionamiento físico para centros entregados/</p>	<p>Semestral</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Lineamientos para la impartición de talleres de acondicionamiento físico para centros PILARES emitido por</p>	<p>Las autoridades municipales aplican los lineamientos para la impartición de talleres de acondiciona</p>



<p>centros PILARES</p>	<p>PILARES entregados, respecto al total de lineamiento s para la impartición de talleres de acondiciona miento físico para centros PILARES programado s</p>	<p>No. total de lineamiento s para la impartición de talleres de acondiciona miento físico para centros PILARES programado s)X100</p>				<p>la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero- noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección  de Desarrollo de Habilidades en PILARES</p>	<p>miento físico</p>
----------------------------	--	---	--	--	--	--	--------------------------



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
<b>ACTIVIDADES</b>							
A 1 C 6 Diseño de lineamientos para la impartición de talleres culturales para centros PILARES	Porcentaje de lineamientos para la impartición de talleres culturales para centros PILARES entregados respecto al total de lineamientos para la impartición de talleres culturales para centros PILARES programados	(No. de lineamientos para la impartición de talleres culturales para centros PILARES entregados/No. total de lineamientos para la impartición de talleres culturales para centros PILARES programados) X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Lineamientos para la impartición de talleres culturales para centros PILARES emitido por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, en el periodo febrero-noviembre 2026. L.P. Teresa Celio Tapia 771 7156301 Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES	Las autoridades municipales aplican los lineamientos para la impartición de talleres de culturales

1. Habilidades para la vida: Conjunto de capacidades que contribuyen a mantener un estado de bienestar, expresando a través de un comportamiento adaptativo en su interacción con los demás, su cultura y medio. Comprende habilidades afectivas, de pensamiento y sociales.
2. Talleres extramuro: Modalidad de trabajo en planteles educativos.
3. Talleres psicoeducativos: Herramienta para el bienestar emocional, ofreciendo un espacio de aprendizaje, reflexión y desarrollo de habilidades que contribuyen a una mejor calidad de vida.



4. Talleres para el emprendimiento: Espacios donde se imparten conocimientos y herramientas para fomentar la cultura emprendedora.
5. Talleres de acondicionamiento físico: Ejercicios y actividades para la mejora de la condición física, la salud y fortalecimiento del cuerpo.
6. Talleres culturales: Actividades para fomentar la apreciación, comprensión y participación en diversas expresiones artísticas y culturales.
7. Becas únicas: Apoyo económico procedente del fondo de la administración pública estatal concedida a la población objetivo en la modalidad intramuro.

REALIZO

VO.SO

L.P. Teresa Celio Tapia  
Subdirectora de Desarrollo de Habilidades en  
PILARES

Lic. Alfredo Irving Yong Fragoso  
Director de Alimentación y Desarrollo  
Comunitario del Sistema DIF Hidalgo

AUTORIZO

M.G.N. Gabriela Maauad Bulos.  
Directora de Planeación, Prospectiva y Normatividad.

## 14. Transparencia

### 14.1 Difusión

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el SDIFH, en el ámbito de su competencia, dará cumplimiento con sus obligaciones de transparencia en los términos que dichas leyes establecen, mismas que podrán ser consultadas en: [https://dif.hidalgo.gob.mx/Transparencia/htm/a69\\_f01DIFH.htm](https://dif.hidalgo.gob.mx/Transparencia/htm/a69_f01DIFH.htm).

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos de este Programa serán difundidos en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo <https://dif.hidalgo.gob.mx/>.

### 14.2 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en PILARES, quién alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), mediante la captura mensual de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los datos personales recabados y subidos a la base SIEB están resguardados en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables.



El padrón de beneficiarios del Programa Desarrollo de Habilidades en PILARES no es depurado, es actualizado periódicamente, toda vez que estos datos integran la información histórica.

### **14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información**

#### **14.3.1 Quejas y denuncias:**

En caso de quejas y denuncias, deberán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control en el Sistema DIF Hidalgo. Datos de Contacto: Domicilio: Vicente Salazar número 100 colonia Centro, Pachuca, Hidalgo; comunicarse al Tel 771713100 Ext. 3035 y 3036, o enviar correo electrónico a la dirección: [contraloriadif@hidalgo.gob.mx](mailto:contraloriadif@hidalgo.gob.mx)

#### **14.3.2 Solicitudes de acceso a la información**

14.3.2.1. Procedimiento simplificado para presentar una solicitud de acceso a la información:

14.3.2.1.1 Presentación de la solicitud dirigida al Titular del Sistema DIF Hidalgo con atención al Director de Alimentación y Desarrollo Comunitarios del Sistema DIF Hidalgo;

14.3.2.1.2 Cualquier persona por sí misma o a través de representante legal, puede hacer de forma presencial en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, por correo electrónico, o por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

14.3.2.1.3 La solicitud debe incluir:

14.3.2.1.3.1 Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional);

14.3.2.1.3.2 Domicilio o medio para recibir notificaciones (correo electrónico, copias físicas, consulta directa, etc.);

14.3.2.1.3.3 Descripción de la información solicitada;

14.3.2.1.3.4 Cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional); y

14.3.2.1.3.5 Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos).

#### **14.3.2.1 Acceso a la Información y protección de datos personales.**

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito a los proyectos e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **14.4 Vigilancia ciudadana**

A fin de fortalecer la confianza comunitaria, la transparencia en la ejecución de Desarrollo de Habilidades en PILARES se difunde a las personas beneficiarias, mediante cartel informativo, el nombre, objetivo, así como el propósito y el alcance de la vigilancia ciudadana, en dicho cartel informativo se sugiere llamar o acercarse a la administración correspondiente para más información, de igual forma se explica el procedimiento ante una queja o denuncia.



## **14.5 Mecanismo de corresponsabilidad**

Este programa es gratuito por lo cual no le aplican mecanismos de corresponsabilidad.

**ANEXOS**

**APARTADO 1. DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES**

**a) Base de Datos de Beca PILARES 2026**

SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES



BASE DE DATOS DE BECA PILARES 2026

NO.	FOLIO DE BECA	NOMBRE	EDAD CON MESES	CURP	SEXO	OCCUPACIÓN	NIVEL Y GRADO ESCOLAR	TRABAJADOR (A)	EN QUE TRABAJA	CLAVE ESTADO	MUNICIPIO	REGIÓN	NOMBRE DEL CENTRO PILARES	NOMBRE DE LA MADRE, PADRE O PERSONA QUE EJERCE LA TUTELA	RFC	DOMICILIO CON CODIGO POSTAL	TELÉFONO
										13							
										13							
										13							
										13							
										13							

**b) Formatearía para expediente de beneficiario a beca PILARES**

Cédula de Identificación con fotografía de la persona beneficiaria

Notificación de Beca PILARES

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES

**Beca PILARES 2026**

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Foto

Folio de beneficiario [ ]  
Municipio [ ]  
Centro PILARES [ ]  
Fecha de incorporación a beca: (dd, mes, año)

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Edad (año y meses): \_\_\_\_\_ (104)  
Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Quié me da conac: Primaria \_\_\_\_\_ Secundaria \_\_\_\_\_ Carrera Técnica \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA MADRE, PADRE O PERSONA QUE EJERCE LA TUTELA**

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Parentesco con la persona beneficiaria: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Domicilio completo con código postal: \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DEL CENTRO PILARES**

(Nombre completo, firma y sello)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES

**NOTIFICACIÓN DE BECA PILARES**

(Anotar nombre del municipio) a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

C. \_\_\_\_\_  
(Madre, padre o persona que ejerce la tutela)

Por medio de la presente, me permito informarle que su \_\_\_\_\_ de nombre \_\_\_\_\_ (patronímico) \_\_\_\_\_, ha sido seleccionado(a) como candidato(a) para recibir una Beca PILARES, para el ejercicio 2026, misma que forma parte de las estrategias implementadas en la modalidad Intramurales; este recurso sólo podrá ser utilizado conforme los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

**Es importante mencionar que esta beca es de carácter único y no garantiza su continuidad en años posteriores.**

Por lo anterior, muchas le agradeceré se sirva atender los requisitos que se le solicitarán posteriormente.

Enterado (s): \_\_\_\_\_

Nombre completo y firma de la madre, padre o persona que ejerce la tutela



c) Formatos anexos a expediente de beneficiario a beca PILARES

Baja voluntaria

Conocer logo SMDIF



**NOTIFICACIÓN DE BAJA DE BECA ACADÉMICA O DE CAPACITACIÓN AL EJERCICIO VIGENTE**

Fecha \_\_\_\_\_ Foto beneficiario \_\_\_\_\_  
Municipio \_\_\_\_\_ Nombre del Centro \_\_\_\_\_

Nombre completo del beneficiario (a) \_\_\_\_\_  
Tipo de Beca que recibió \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona que ejerce la tutela \_\_\_\_\_

Motivo (s) de la baja \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Lugar dónde se realizó la notificación \_\_\_\_\_

Nombre, firma y sello responsable del Centro \_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la madre, padre o persona que ejerce la tutela \_\_\_\_\_

Vo. Bo.  
Presidente del Sistema Municipal DIF

Carta-Compromiso responsable PILARES



**SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES  
BECA PILARES**

**CARTA-COMPROMISO DEL RESPONSABLE DE CENTROS PILARES**

(Colocar nombre del municipio), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Quien suscribe [escribir nombre completo], responsable del Centro PILARES [escribir el nombre], del municipio de [escribir el nombre], \_\_\_\_\_ con número de beca [escribir número], me comprometo a dar total cumplimiento a los requerimientos necesarios para la consecución de la Entrega de Becas 2026, tales como acudir a las capacitaciones, elaboración y entrega de los posibles beneficiarios, integración de expedientes y componente de becas, revisión y entrega de la comprobación del recurso, entre otros.

De igual manera, entiendo que es mi responsabilidad coordinar la asistencia de los beneficiarios al municipio sede de la región, para que reciban la beca correspondiente, en la fecha, hora y lugar establecidas.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente \_\_\_\_\_  
Nombre y firma de responsable del Centro PILARES

Vo. Bo. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma de autoridades SMDIF/SEDF

Sello del DIF Municipal

d) Formatearía para comprobación del recurso de beca PILARES

Recibo Único de Beca PILARES

SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO DE HABILIDADES EN PILARES



**RECIBO UNICO DE BECA PILARES 2026**

FOLIO BENEFICIARIO \_\_\_\_\_

REGIÓN: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
CENTRO PILARES: \_\_\_\_\_

**BUENO POR \$ 2,100.00**

RECIBI del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, la cantidad de **\$2,100.00** (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), -----  
**POR CONCEPTO DE: Beca PILARES** para el ejercicio 2026, la cual será utilizada exclusivamente por la persona beneficiaria.

(Nombre municipio sede), Hgo. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

BENEFICIARIO \_\_\_\_\_ RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y SELLO \_\_\_\_\_ NOMBRE Y FIRMA O SELLO \_\_\_\_\_  
VO. BO. \_\_\_\_\_

Nombre y firma del titular del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_ Sello DIF Municipal \_\_\_\_\_



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se abrogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia, publicadas el 31 de marzo del año 2025.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante el Acuerdo S.E./IV/2026/08 se aprueban las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES, para el Ejercicio Fiscal 2026.



**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**Presidenta Suplente**

---

Lic. Areli Maya Monzalvo  
Presidenta Suplente de la  
Secretaría de Bienestar e Inclusión Social  
Rúbrica

---

L.A. Mildred Leines Noguera  
Consejero Suplente de la Secretaría de Hacienda  
Rúbrica

---

Ing. Laura Ángeles López  
Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y  
Prospectiva  
Rúbrica

---

I.F. Ana Pilar Rodríguez Moedano  
Consejera Suplente de la Secretaría de Educación  
Pública  
Rúbrica

---

Lic. Roberto González Rivera  
Consejero Suplente de la Secretaría de Salud  
Rúbrica

---

Mtra. María Guadalupe Salgado Bolio  
Consejero Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico  
Rúbrica

---

L.C. Francisco García Hernández  
Comisario Público Propietario  
Rúbrica

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./IV/2026/08 que aprueba las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES, para el Ejercicio Fiscal 2026, por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que intervinieron en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiséis y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

